



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1365/2018/001

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 207/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ESTUDIOS A ESTUDIANTES DE LA FIUNA QUE SE POSTULAN PARA LAS BECAS DE GRADO DEL RECTORADO DE LA UNA PARA EL 1° CICLO DEL AÑO 2018”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 23 de abril de 2018

VISTO

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 207/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza la exoneración del pago del arancel correspondiente al Certificado de Estudios a los estudiantes de la FIUNA, que se postulan a las Becas de Grado del Rectorado de la UNA, para el 1° ciclo del año 2018.
- La Nota remitida por el Rectorado de la UNA, por la cual comunica el calendario para inscripción de postulantes a las Becas de Grado a ser otorgadas y el plazo estipulado para la recepción de las actas de adjudicación.
- La convocatoria publicada en la página web institucional sobre la habilitación del periodo de recepción de solicitudes para postularse a las Becas de Grado del Rectorado de la UNA para el presente ciclo.
- La Nota N° 221/2018 de fecha 12/04/2018 de la FIUNA, por la cual se eleva a consideración del Señor Rector de la UNA, la prórroga de presentación del Acta de Adjudicación de la FIUNA, para acceder a las Becas del Rectorado correspondientes al año 2018.
- La Resolución N° 0272-00-2015 de fecha 15/07/2015 del Consejo Superior Universitario por la cual se aprueba el Reglamento General para la adjudicación de Becas en la Universidad Nacional de Asunción.
- El Acta N° 1365/2018 de fecha 20/04/2018 de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la FIUNA; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, es fundamental priorizar en nivel académico y económico de los estudiantes de esta Unidad Académica.

Que, es interés de esta Casa de Estudios promover la participación de los estudiantes en cuanto a las Becas que otorga la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Señor Decano ha emitido la Resolución D N° 207/2018, de fecha 19/04/2018, por la cual se autoriza Ad referéndum del Consejo Directivo la exoneración del pago del arancel correspondiente al Certificado de Estudios a los estudiantes de la FIUNA, que se postulan a las Becas de Grado del Rectorado de la UNA, para el 1° ciclo del año 2018, por lo que en consecuencia corresponde que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ratifique la citada Resolución a fin de dotarle de validez jurídica.

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto refrendar la Resolución D N° 207/2018, según consta en Acta N° 1365/2018 Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2018.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1365/2018/001

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D N° 207/2018 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE ESTUDIOS A ESTUDIANTES DE LA FIUNA QUE SE POSTULAN PARA LAS BECAS DE GRADO DEL RECTORADO DE LA UNA PARA EL 1º CICLO DEL AÑO 2018"

- Art. 1º)** Homologar la Resolución D N° 207/2018 de fecha 19 de abril de 2018, por la cual se autoriza la exoneración del pago del arancel correspondiente al Certificado de Estudios a los estudiantes de la FIUNA, que se postulan a las Becas de Grado del Rectorado de la UNA, para el 1º ciclo del año 2018
- Art. 2º)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano